

raciones del Tesoro. Remanentes de crédito. Créditos o débitos pendientes de cobro o pago.

Tema 53. Tecnicismo terminológico del sistema mecánico de contabilidad del Estado. Autorización. Disposición. Cobranza. Pago. Documentación administrativa. Facturas. Relaciones. Certificaciones en general. Certificaciones de descubierto, mandamientos de ingreso y carta de pago. Mandamientos de pago. Títulos de cuenta corriente.

Tema 54. Contabilidad crítica del Estado y de los Organismos autónomos. El Tribunal de Cuentas del Reino y sus funciones. Expedientes de alcance fuera de cuentas. Cuentas anuales de tasas y exacciones parafiscales y comprobación por el Tribunal de Cuentas del Reino. Breve referencia de la legislación de la contabilidad pública, en especial de la Ley de Administración y Contabilidad.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se anuncia concurso para designar Recaudador municipal para la cobranza en periodo ejecutivo de las exacciones municipales.

Este excelentísimo Ayuntamiento ha acordado la celebración de un concurso con el fin de designar Recaudador municipal para la cobranza en periodo ejecutivo de las exacciones municipales, tanto por valores en recibo como por certificaciones de débitos, en las condiciones señaladas en las bases aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento en 7 de diciembre de 1962 y pliego de condiciones en 1 de febrero de 1963.

Las condiciones principales son las siguientes:

Primera.—Duración del contrato: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1967, pudiendo prorrogarse por sucesivas anualidades.

Segunda.—Exposición del expediente, bases y pliego de condiciones: Durante el periodo de licitación estará de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Sección de Patrimonio de la Secretaría General de la Corporación, en los días hábiles y durante las horas de nueve a trece, el pliego de condiciones, las bases incorporadas al mismo y el expediente instruido al efecto.

Tercera.—Garantía provisional: Para tomar parte en este concurso, los interesados habrán de acreditar documentalmente haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 250.000 (doscientas cincuenta mil) pesetas en concepto de garantía provisional. Estos depósitos podrán constituirse en metálico, en valores del Estado, del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia o del Banco de Crédito Local, y serán devueltos a los interesados después de adoptado por la Corporación Municipal el acuerdo resolutorio del concurso.

Cuarta.—Garantía definitiva: Para el desempeño de su cargo, el Recaudador designado vendrá obligado a prestar una fianza

de dos millones setecientos cuarenta mil doscientas sesenta y una pesetas (2.740.261), que constituirá en la Caja General de Depósitos a disposición de la Alcaldía, precisamente en metálico, en efectos de la Deuda del Estado o en cédulas del Banco de Crédito Local de España. Dicha fianza se formalizará mediante escritura pública otorgada por el Recaudador o por éste y su fiador si la garantía no fuese propia, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento y entrega de la credencial al interesado.

Quinta.—Modelo de proposición: Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de timbre correspondiente, firmadas por los interesados o sus mandatarios y contenidas en plicas cerradas, debiendo ir acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, el documento que acredite la personalidad del licitador y declaración jurada del mismo de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en las bases del presente concurso y en las Leyes y Reglamentos vigentes al respecto, así como de cualesquiera otros documentos en que se acredite la idoneidad, solvencia y demás condiciones personales de los solicitantes. Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, nacido en, día, y domiciliado actualmente en, calle, de, número, dice:

Que enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el «Boletín Oficial del Estado», así como de las bases y demás preceptos integrantes del pliego de condiciones para la designación por concurso de Recaudador municipal para la cobranza en periodo ejecutivo de las exacciones municipales, tanto por valores en recibo como por certificaciones de débitos, no estando incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad y creyendo reunir los méritos necesarios para el desempeño de tal cargo, según se justifica con la documentación que acompaña, acepta todas y cada una de las bases y demás condiciones exigidas y solicita ser designado para el expresado cargo de Recaudador.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valencia,

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia.

Sexta.—Plazo, lugar y hora de presentación de las plicas: Las plicas, con todos los documentos que se acompañen, se presentarán en el Negociado de Hacienda, adscrito a la Sección de Patrimonio de la Secretaría General, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en horas de nueve a trece.

Séptima.—Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se celebrará en el salón de sesiones de este excelentísimo Ayuntamiento el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario general de la Corporación y del Notario a quien corresponda por turno autorizar el acto.

Valencia, 17 de agosto de 1963.—El Alcalde.—4.411.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa Ingchur Hernández, Genoveva Tomé Martínez, Pilar Hernández Quiroga, María Mercedes Sala Ballester y María Luz Villares Catalá, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga a don Manuel Gamonal Rincón autorización para derivar aguas del río Zapato, en término municipal de Alburquerque (Badajoz).

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto de transformación en regadío, suscrito por el Ingeniero de Caminos don César Vila Ruiz, en Badajoz, en diciembre de 1957, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.142.218,24 pesetas.

B) Otorgar una concesión en las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a don Manuel Gamonal Rincón para derivar mediante elevación un caudal continuo de 71,12 l/s. del río Zapato, en término municipal de Alburquerque (Badajoz), con destino al riego de 88,9 hectáreas en finca de su propiedad denominada «El Tagarral», sin que pueda derivarse un volumen